



TRABAJANDO
PARA USTED

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE
2011, CORRESPONDIENTE A DON
VLADIMIR EDGARDO HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ, DE LA COMUNA DE
CURANILAHUE.
CONCEPCIÓN, 30 julio 2026

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2358

VISTOS:

a) **El D.S. N°397** (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

b) **El D.S. N°1**, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

c) **La Resolución Electrónica N°863** (V. y U.), de fecha 29.05.2020 que adoptó medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1, de Vivienda y Urbanismo, de 2011;

d) **La Resolución Exenta N°706**, (V. y U.), del 13.03.2019, que llama a postulación nacional 2019, al primer llamado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S N°1, (V. y U.), de 2011, modalidad construcción en sitio propio o densificación predial, en sus clases reguladas por el título I, tramo 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.

e) **La Resolución Exenta N°1301** (V. y U.), del 03.06.2019, que modifica Resolución Exenta N°706 (V. y U.), de 2019, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado a postulación nacional 2019, modalidad construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S N°1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.

f) **La Resolución Exenta N°365** de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento;

g) **La Resolución Exenta N°751** (V. y U.), de fecha 06.04.2023 que modifica la Resolución Exenta N°863 (V. y U.), del 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011;

h) **La Resolución Exenta TRA N°272 / 34 / 2023** de fecha 03.10.2023, toma de razón con fecha 07.12.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del

Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial;

i) **La Resolución N°36** de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

j) **El D.S. N°56**, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;

k) La carta ingresada a la Delegación Provincial Arauco, SERVIU Región del Biobío, de fecha 14.07.2026, de la **Constructora Germán Ibáñez Leal**, en representación del beneficiario **Don Vladimir Hernández Hernández**, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N°1, (V. y U.), de 2011;

l) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, correspondiente al beneficiario ya individualizado;

m) **El Oficio Electrónico Ordinario N°5080**, de fecha 23.07.2026, del Jefe del Departamento Provincial Arauco, SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita prórroga adicional a la vigencia del certificado de subsidio correspondiente al Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, modalidad construcción, para Don Vladimir Hernández Hernández;

CONSIDERANDO:

1. Que, **Don Vladimir Edgardo Hernández Hernández**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.783.407-7, obtuvo un certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, el cual se encuentra vigente entre el 24 de junio de 2019 al 23 de marzo de 2021.

2. Que, mediante el Oficio Electrónico Ordinario citado en el Visto m), el Jefe del Departamento Provincial Arauco, SERVIU Región del Biobío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente al beneficiario indicado en el Considerando 1° de esta Resolución, indicando que adjuntó a su solicitud, la siguiente documentación: Permiso de Edificación N°48, del 28.04.2020, Comprobante de Solicitud Recepción definitiva de Obras de Edificación N°40 de fecha 29.12.2022, Certificado de Recepción Definitiva de Obras N°18, de fecha 14.04.2026, todos ellos emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Curanilahue; como también Contrato de Construcción Vivienda Programa Subsidio Habitacional D.S 1/2011 (V. y U.), de fecha 11.05.2020; para realizar e ingresar los antecedentes a la Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de SERVIU y poder efectuar el cobro del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia de 180 días.

3. Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N°1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los plazos

propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUN	SERIE N° CERTIFICADO
1	Vladimir Edgardo Hernández Hernández	8.783.407-7	DS1T1 2-2019 NA00291

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL

**JEFA DEL DPTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
REGION DEL BIO BIO**

MLD

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- SRA. VLADIMIR HERNÁNDEZ H. CALLE LA CASCADA N156 PLEGARIAS COMUNA DE CURANILAHUE.
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- DELEGACIÓN PROVINCIAL ARAUCO SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- CAROLINA AGUILERA C. COORDINADORA EQUIPO D.S. N 1 UPH SERVIU BIOBÍO.
- VANESSA VALENZUELA G. UNIDAD DE OPERACIONES HABITACIONALES DELEGACIÓN PROVINCIAL ARAUCO SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO.
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES